

ORDENANZA Nº 2686/15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo Nº 1.-: EXIMASE del pago de la tasa de industria y comercio a “Tawa artes, talleres y oficios Asociación Civil” Personaría Jurídica Nº 583 “A”/12, con cultural en Deán Funes 343 de Capilla del Monte.

Artículo Nº 2.-: En caso de cambiar de lugar su espacio cultural se trasladará la eximición de pago determinada por el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipio, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 19 días del mes de Noviembre de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
PTE. CD

**ORDENANZA PROTOCOLIZADA POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART.
34º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Nº 8102.-**

Capilla del Monte, 4 de diciembre de 2015.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.